

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON  
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO  
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Treinta de marzo de dos mil veintitrés

**Ref.:**

Radicación 2022-00013-00 ejecutivo

Demandante: Conjunto Cerrado Mediterráneo

Demandado: Mercedes Gómez Velasco y otros

La apoderada de la actora solicita la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.

Como quiera que la petición se allana a los requisitos del artículo 461 del C. G. P., se accede a ello; en consecuencia, se declara la terminación del presente proceso ejecutivo - por pago total de la obligación-, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y el desglose de los documentos aportados con la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Carmen de Apicalá Tolima,

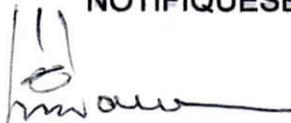
**RESUELVE:**

**PRIMERO. DECLARAR** terminado el presente proceso ejecutivo promovido por el Conjunto Cerrado Mediterráneo contra Mercedes Gómez Velasco y otros, por pago total de la obligación-.

**SEGUNDO. ORDENAR**, en consecuencia, el levantamiento y cancelación de la medida cautelar de embargo. Oficiese en tal sentido.

**TERCERO. ORDENAR** el archivo del presente proceso previa desanotación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE



**PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR**

Juez